CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR NESTOR FRANCISCO LOPEZ PANIAGUA C/ LEY N° 6355/19 "QUE MODIFICA LOS ARTS. N° 1°, 4°, 7°, 13° Y 21° DE LA LEY N° 5033/2013 "QUE REGLAMENTA EL ARTS. 104 DE LA CONSTITUCION NACIONAL, DE LA DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLIA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 2051/03 SUS MODF Y NORMAS RESPALDATORIAS. N° 1382/21.----------

RECIBIDO ESTADISTICA CIVIL - 9 -09- 2024

A.I.N°: 1431

Asunción, 06 de Septiembre de 2024 .-

VISTA: la acción de inconstitucionalidad presentada por el Abg. HECTOR BAEZ BLANCO, en nombre y representación de NESTOR FRANCISCO BAEZ BLANCO, propietario de la Empresa **Unipersonal CHARLOT,** contra **L**ey N° 6355/19 "Que modifica los arts. N° 1°, 4°, 7°, 13° y 21° de la Ley N° 5033/2013 "Que reglamenta el arts. 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos de los Funcionarios Públicos y amplia las disposiciones de la Ley 2051/03 sus modf y normas respaldatorias", y;----------

CONSIDERANDO:

Que, en el citado escrito se solicita la declaración de inconstitucionalidad de la Ley N° 6355/19 "Que modifica los arts. N° 1°, 4°, 7°, 13° y 21° de la Ley N° 5033/2013 "Que reglamenta el arts. 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos de los Funcionarios Públicos y amplia las disposiciones de la Ley 2051/03 sus modf y normas respaldatorias.----------

Que, resulta relevante a los efectos de la declaración de inconstitucionalidad de una norma que el agravio sea contemporáneo tanto al momento de la impugnación como de su resolución. En tal sentido, cabe señalar que el acto normativo fue objeto de modificación en lo que respecta a la Ley N° 6355/19 "Que modf. los arts. 1°, 3°, 4°, 7°, 13 y 21 de la Ley N° 5033/19, fue objeto de modificación según surge de la **Ley N° 6919/2022** de fecha **18 de julio de 2022** "Que reglamenta el art. 104 de la Constitución Nacional de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos y amplia las disposiciones de la Ley N° 2051/03 modf y normas respaldatorias puntualmente en contra de sus arts. 1° numeral 2 inciso a) 13, 21" con lo cual, habiendo desaparecido del sistema la norma impugnada de inconstitucional, el agravio deja de ser actual y la controversia ya no existe.----------

En atención a lo expuesto precedentemente, deviene inoficioso el estudio la acción de inconstitucionalidad presentada por el Abg. HECTOR BAEZ BLANCO, en nombre y representación de NESTOR FRANCISCO BAEZ BLANCO, propietario de la Empresa **Unipersonal CHARLOT**.----------

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA CONSTITUCIONAL

R E S U E L V E:

DECLARAR INOFICIOSO el estudio de la acción de inconstitucionalidad presentada por el Abg. HECTOR BAEZ BLANCO, en nombre y representación de NESTOR FRANCISCO BAEZ BLANCO, propietario de la Empresa **Unipersonal CHARLOT**, contra la **L**ey N° 6355/19 "Que modifica los arts. N° 1°, 4°, 7°, 13° y 21° de la Ley N° 5033/2013 "Que reglamenta el arts. 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos de los Funcionarios Públicos y amplia las disposiciones de la Ley 2051/03 sus modf y normas respaldatorias.----------

ARCHIVAR estos autos una vez firme esta resolución.----------

NOTIFICAR por cédula.----------

ANOTAR y registrar.----------

Ante mí:

Cesar M. Diesel Júnghanns
Ministro CSJ.

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Dr. Víctor Ríos Ojeda
Ministro

Abg. Julio C. Pavón Martínez
Secretario